

ACTA NUMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (4-2024)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **VEINTE HORAS** del día **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, reunidos en el Edificio de Gobierno Municipal, Barrio El Calvario, del municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso, los Miembros del Concejo Municipal que en este acto hacen formal entrega de sus cargos integrada de la siguiente manera: Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** y la **LICENCIADA MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **LESTER LEOPOLDO RODRÍGUEZ CALDERON**, **LICENCIADO WILSON ARCHILA CERVANTES**, **JEREMIAS HERRERA VELIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente, y miembros del Honorable Concejo Municipal electos por el Municipio de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en las elecciones celebradas el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, integrada de la forma siguiente: ciudadano, **JOSÉ ELIAS HERRERA GUERRA**, **ALCALDE MUNICIPAL**, **BYRON FERNANDO CALDERON FERRERA** Y **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, **SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO RESPECTIVAMENTE**, **RAÚL AGUILAR POLANCO**, **SÍNDICO SUPLENTE**; **HERNAN ARCHILA MOALES**, **ERASMO BELTETON CONTRERAS**, **EDGAR ERNESTO ORELLANA RUIZ**, **BYRON ORELLANA VELIZ**, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **CONCEJALES DEL PRIMERO AL QUINTO RESPECTIVAMENTE**, **JULIO MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ**, **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, **PRIMER Y SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE**, Y EL **LICENCIADO JORGE ORLANDO PORÓN BARRIENTOS**, **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO**, que autoriza y da fe, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** El Concejo Municipal en pleno, le da fiel cumplimiento a la disposición emitida por la Junta Electoral Departamental de El Progreso, del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo Número 003-2023, de fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, en el cual en su parte conducente establece. Artículo 1º.- Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de El Municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Acuerdo Número 003-2023, de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, del Tribunal Supremo Electoral, el cual establece: **CONSIDERANDO:** *Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;* **CONSIDERANDO** *Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Guastatoya, El Progreso se obtuvo los resultados que se consignan a continuación:* Valor (VALOR): 7,343; Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 6,687; Azul (AZUL): 478; Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 326; Cabal (CABAL): 106; Cambio (CAMBIO): 53, **VOTOS VALIDOS: 14,993; VOTOS NULOS: 461; VOTOS EN BLANCO: 095; TOTAL DE VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS:**

15,549 Y VOTOS INVÁLIDOS: 000. **CONSIDERANDO:** Que conforme la ley la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías; **CONSIDERANDO** Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde; **POR TANTO:** Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **ACUERDA:** ARTÍCULO 1º.- Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de El Municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso. Artículo 2º.- Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSÉ ELIAS HERRERA GUERRA. Como SÍNDICO PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: BYRON FERNANDO CALDERON FERRERA y EDUARDO ORTEGA LOAIZA respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano RAUL AGUILAR POLANCO, cuya planilla obtuvo Siete mil trescientos cuarenta y tres (7,343) votos válidos y fue postula por: Valor (VALOR). Artículo 3º.- Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITUTALES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos a los ciudadanos siguientes: CONCEJAL PRIMERO: HERNAN ARCHILA MORALES, Postulado por: Valor (VALOR), CONCEJAL SEGUNDO: ERASMO BELTETON CONTRERAS, Postulado por: Valor (VALOR), CONCEJAL TERCERO: EDGAR ERNESTO ORELLANA RUIZ, Postulado por: Valor (VALOR), CONCEJAL CUARTO: BYRON ORELLANA VELIZ, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS), CONCEJAL QUINTO: NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS), PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JULIO MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ, Postulado por: Valor (VALOR) SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Postulado por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS). Artículo 4º.- Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ARTICULO 5º.- El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que la Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, el acuerdo y credencial respectiva. DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO, en la ciudad de Guastatoya el día 13 de agosto de dos mil veintitrés. - COMUNÍQUESE. Firmas ilegibles. Presidente, Secretario, Vocal, de la Junta Electoral Departamental de El Progreso. - **TERCERO:** Que para el fiel cumplimiento del artículo 30 del Decreto 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad de Funcionarios y Empleados Públicos, los ciudadanos que el día de hoy toman posesión, ponen

a la vista las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, en la cual se hace constar que los titulares del presente documento a la presente fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente, describiéndose de la manera Siguiente

No.	Ciudadano	Cargo	No. Gestión	Correlativo	De fecha
1	JOSÉ ELIAS HERRERA GUERRA	Alcalde Municipal	899295	328591	4/1/2024
2	BYRON FERNANDO CALDERON FERRERA	Síndico Primero	899236	328574	4/1/2024
3	EDUARDO ORTEGA LOAIZA	Síndico Segundo	899214	328572	4/1/2024
4	RAUL AGUILAR POLANCO	Síndico Suplente	899251	328576	4/1/2024
5	HERNAN ARCHILA MORALES	Concejal Primero	899249	328575	4/1/2024
6	ERASMO BELTETON CONTRERAS	Concejal Segundo	899188	328555	4/1/2024
7	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	Concejal Quinto	899976	329575	4/1/2024
8	JULIO MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ	Primer Concejal Suplente	899220	328573	4/1/2024
9	ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA	Segundo Concejal Suplente	898830	328985	4/1/2024

El Secretario Municipal interino, hace constar que los ciudadanos, EDGAR ERNESTO ORELLANA RUIZ, Concejal Tercero, y Byron Orellana Veliz, Concejal Cuarto, NO TOMARON POSESION DEL CARGO.

1. CONSECUENTEMENTE, informa que al momento de proceder al cumplimiento de la GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EN EL CONTROL FINANCIERO- ADMINISTRATIVO, PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS, en el numeral nueve (9), establece “Deberá solicitar el informe en el cual indique si existen litigios, pasivos contingentes o procesos penales pendientes de resolver ante los órganos o tribunales correspondientes”. Por lo tanto, se informa que de conformidad con el CONFLICTO COLECTIVO No. 02004-2024-00022 Sria. NOT 3°. Del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de El Progreso, en el que se tiene planteado el conflicto colectivo citado, resolviendo en lo conducente, ...IX) Se previene a la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, que dentro de las veinticuatro horas, debe nombrar tres delegados que conozcan muy bien las causas que provocan el conflicto, a quienes se les deberá conferir poder suficiente para firmar cualquier arreglo, en definitiva de las partes, se señala audiencia para el VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS...

CUARTO:

a) Consecuentemente, el Licenciado **Jorge Antonio Orellana Pinto**, Alcalde Municipal saliente, procede a darle cumplimiento al Acuerdo de la Junta Electoral Departamental de El Progreso y al tenor del artículo 174, del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, procede de la manera siguiente: Invita al ciudadano **José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal electo**, levantar su mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, responde a la fórmula que indica: **¿Juraís por vuestro honor ciudadano, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de Alcalde Municipal para el que habeís**

sido directa y popularmente electo, ser fiel a la Constitución Política de la República, respetar y cumplir las leyes del País y defender la Autonomía Municipal?; contestando **SÍ JURO**, como consecuencia procede a darle posesión del cargo, acto seguido el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal saliente, le entrega la **VARA SÍMBOLO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**.

- b) Seguidamente El ciudadano **JOSE ELIAS HERRERA GUERRA**, Alcalde Municipal dirigiéndose a los miembros del Concejo Municipal electo por el periodo comprendido del quince de enero de dos mil veinticuatro al quince de enero de dos mil veintiocho, les pide que levanten su mano derecha y acto seguido les toma juramento colectivamente conforme a la fórmula que dice: **¿Juraís por vuestro honor de ciudadanos, desempeñar con lealtad y patriotismo los cargos para los que habéis sido directa y popularmente electos, ser fieles a la Constitución Política de la República, respetar y cumplir las leyes del País y defender la Autonomía Municipal?;** quienes contestan **SÍ JURO**, y les da posesión de sus cargos.
- c) Se ordena el faccionamiento en forma simultánea del Acta de toma de posesión de los cargos de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, del departamento de El Progreso.
- d) Se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, cuarenta minutos después de su inicio, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.-

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL SALIENTE

JOSÉ ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL ENTRANTE

ÁLVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
SÍNDICO PRIMERO SALIENTE

BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA
SÍNDICO PRIMERO ENTRANTE

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETÓN CORONADO DE CASTILLO
SÍNDICO SEGUNDO SALIENTE

EDUARDO ORTEGA LOAIZA
SÍNDICO SEGUNDO ENTRANTE

RAUL AGUILAR POLANCO
SINDICO SUPLENTE



NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

CONCEJAL PRIMERO SALIENTE



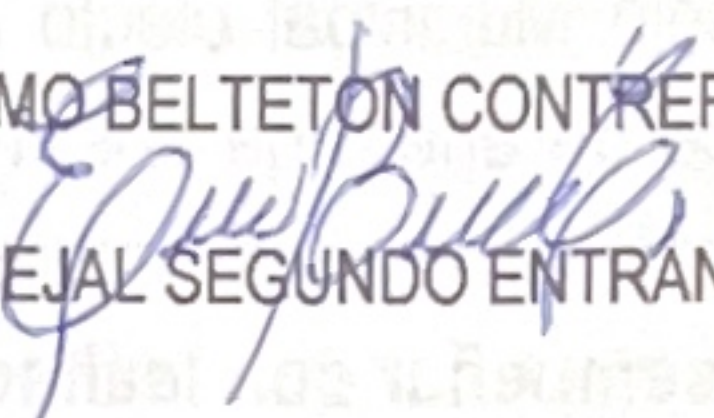
HERNAN ARCHILA MORALES

CONCEJAL PRIMERO ENTRANTE



LESTER LEOPOLDO RODRÍGUEZ CALDERÓN

CONCEJAL SEGUNDO SALIENTE



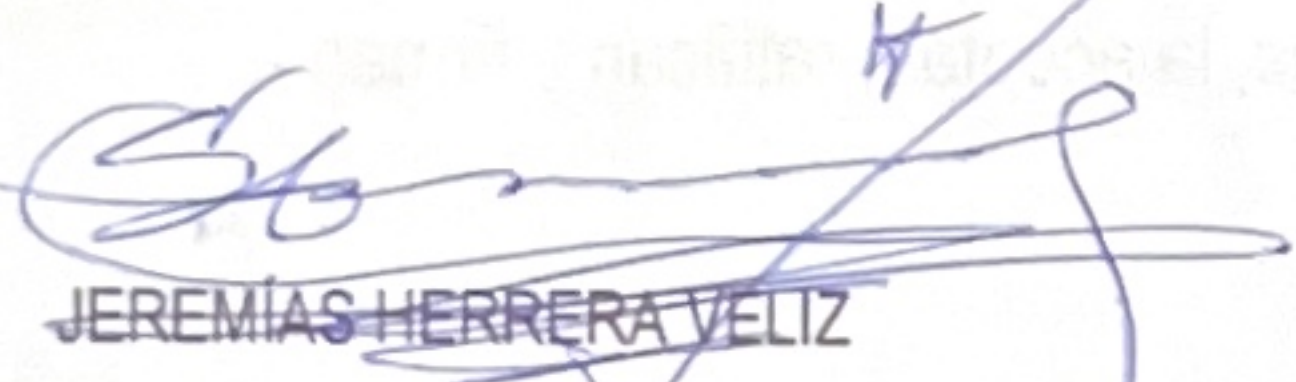
ERASMO BELTRÓN CONTRERAS

CONCEJAL SEGUNDO ENTRANTE



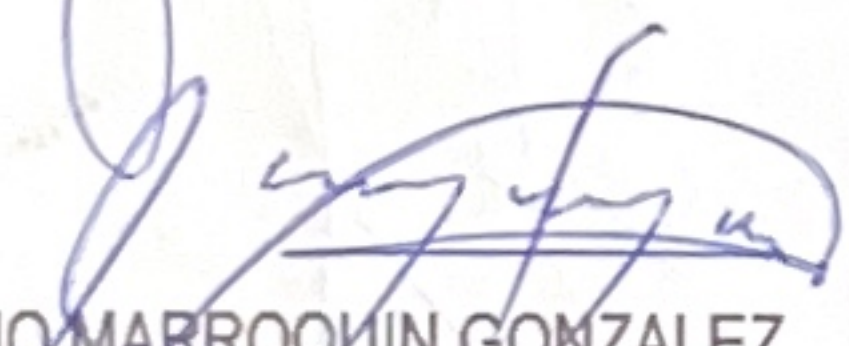
LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES

CONCEJAL TERCERO SALIENTE



JEREMÍAS HERRERA VELIZ

CONCEJAL CUARTO SALIENTE



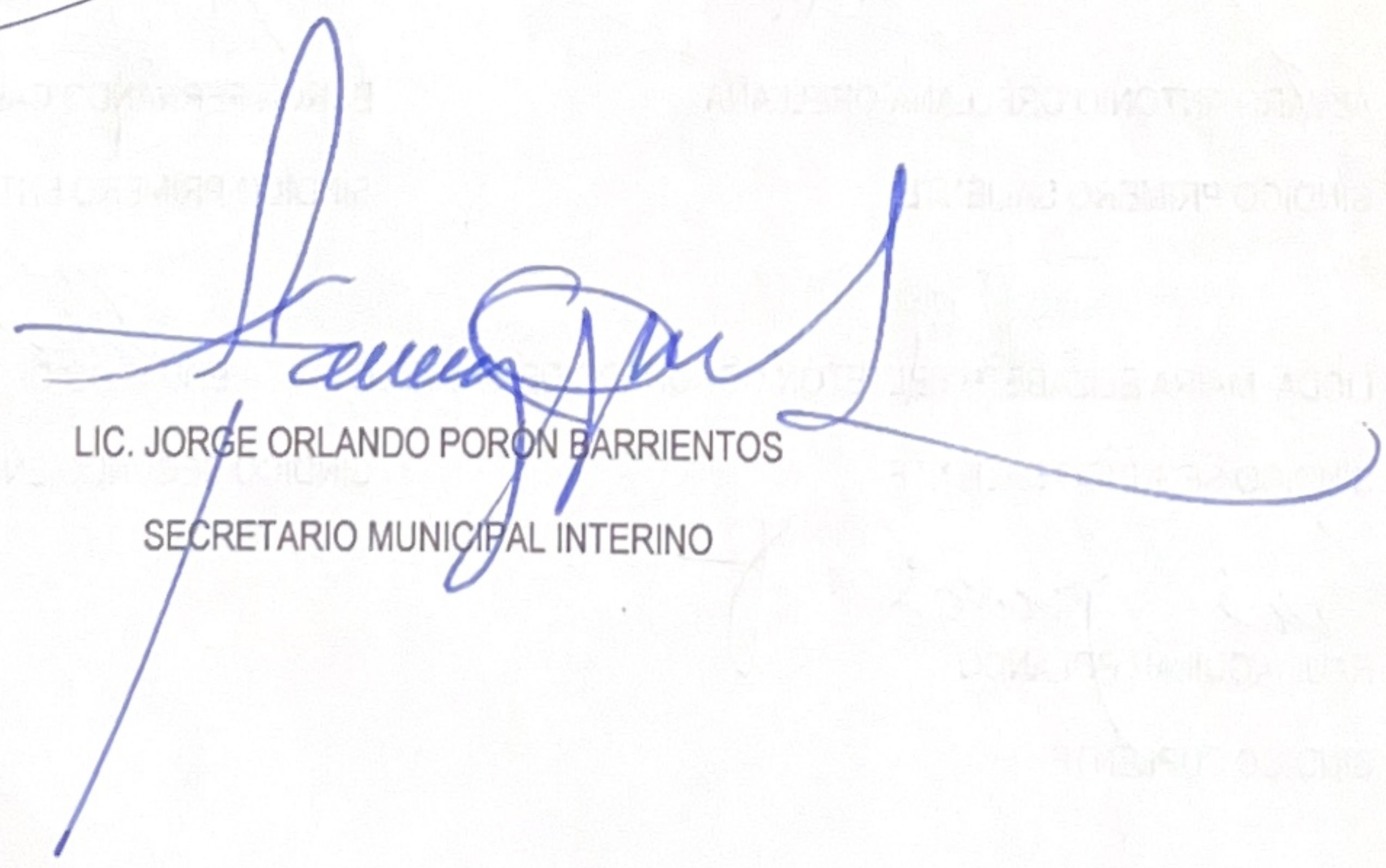
JULIO MAURICIO MARROQUÍN GONZALEZ

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE



LIC. JORGE ORLANDO PORON BARRIENTOS

SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO